



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 14 NOV. 2013



VISTO, el OFICIO N° 397-GORE-ICA-GRRNGMA, de fecha 31 de octubre de 2013, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye el elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal que Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el Artículo 61º de la ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, señala las funciones en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional de Ica, tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de la población afectada.



Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce, en el numeral 19.4, establece que en las Plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, en el numeral 19.5 refiere que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastre, apoyan y participan en la Plataforma de Defensa Civil, incluyendo a las entidades de primera respuesta, que se precisan en el artículo 46º del citado reglamento.



Que, en los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, donde se precisan las funciones de las Plataformas de Defensa Civil.

Que, en el informe de Vistos, se indica que, la Región Ica es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: Sismos, inundaciones, baja temperatura, incendio urbano, huaycos; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la



comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de alto riesgo y vulnerabilidades existentes en la circunscripción territorial de la región Ica.

Que, mediante la Informe N° 032-GORE-ICA-GRRNGMA-SGEDC/VKBQ, en relación a la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica.

Que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29664 y con las facultades conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuesta y rehabilitación con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencia y desastre de origen natural o por la intervención de la mano del hombre, los mismos que a continuación se indican:

- El Presidente del Gobierno Regional de Ica, **quien lo preside**
- El Jefe de la Sub Gerencia de Ecología y Defensa Civil.
- Policía Nacional del Perú
- Compañía de Bomberos Voluntarios
- Dirección Regional de Salud
- EsSalud
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Educación
- Representantes de las Fuerzas Armadas
- Universidades
- Institutos
- Comités de Vaso de Leche
- ONG's
- Iglesia Católica y otras
- Empresas de agua potable
- Empresa de Energía y Telefonía.
- Otros actores de la sociedad civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la Presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

ARTÍCULO TERCERO.- Para el apoyo técnico contará con una "Secretaría de Técnica" que será desempeñada por el Jefe de la Sub Gerencia de Ecología y Defensa Civil, quien se encargara de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **14 de Noviembre del 2013**
Oficio N° 9741-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

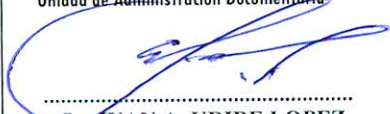
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la **R.E.R.**

N° **0412- 2013** de fecha **14-11-2013**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)